



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003786-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515634950 - 3]

VISTO: El expediente **515634950-1**, en un total de 29 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra correspondiente al administrado: **DANIEL AUGUSTO ZULOETA RIVADENEIRA**, contenido en el Expediente Judicial N° **01248-2013-0-1706-JR-LA-06**.

CONSIDERANDO:

Que, con **RESOLUCION DIRECTORAL N° 003944-2020-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3546886-3]** de fecha 12 de noviembre de 2020, **RESUELVE** en su artículo **PRIMERO, DAR CUMPLIMIENTO** a las Resoluciones Judiciales resueltas por el Órgano Jurisdiccional sobre pago de devengados e intereses legales por bonificación de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; artículo **SEGUNDO, RECONOCER Y OTORGAR**, los adeudos de los devengados e intereses legales de la Bonificación por preparación de clases equivalente al 30% de su remuneración total, a favor del demandado **DANIEL AUGUSTO ZULOETA RIVADENEIRA**, los adeudos de los devengados e intereses legales por el monto total de S/. 83,436.32, calculados desde el 01-05-1991 al 31-03-2018.

Que, mediante el expediente Judicial N° **01248-2013-0-1706-JR-LA-06**, el Sexto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución **N°CUARENTA Y UNO** de fecha 29 de noviembre del 2024, **APRUEBA** el Informe **AMPLIATORIO N°0626-2024-JMMCH/PJ**, que **CONCLUYE** que los adeudos de los devengados ascienden a la suma de **S/7,144.96**, más los intereses legales que ascienden a la suma de **S/817.85**, asciende en un total de **S/7,962.81** a favor de la demandante; **REQUERIENDO** a la entidad demandada el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con **OFICIO N° 000117-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515634950-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **DANIEL AUGUSTO ZULOETA RIVADENEIRA**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000084-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515634950-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003786-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515634950 - 3]

remuneración total o íntegra, de conformidad con el Informe **AMPLIATORIO N°0626-2024-JMMCH/PJ**, a favor de la demandante que a continuación se indica:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N.° EXP.JUD	%	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO (A)	INTERESES (B)	TOTAL, A PAGAR (A)+(B)
1	16523681	ZULOETA RIVADENEIRA DANIEL AUGUSTO	01248-2013-0-1706-JR-LA-06	30	Abril 2018 A Noviembre 2020	S/. 7,144.96	S/. 817.85	S/. 7,962.81

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS; los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 **PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 15/05/2025 - 09:39:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
08-05-2025 / 14:40:09

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
07-05-2025 / 15:14:09

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003786-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515634950 - 3]

08-05-2025 / 10:58:28

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
08-05-2025 / 15:48:14